PROPUESTA DE NUEVO PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Nombre del servicio: Proyecto de acuerdo gubernativo que contiene TÍTULO VI REGLAMENTO PARA EL LICENCIAMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Nombre de la plataforma digital:

Dependencia responsable del servicio:

Descripción general del Servicio: El presente Titulo tiene por objeto establecer las competencias y los requisitos que deben acreditar las personas individuales y jurídicas que deseen promover, capacitar, asesorar e implementar servicios en materia de prevención de riesgos laborales, así como establecer el procedimiento para la obtención, renovación o reposición de las licencias correspondientes, ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
Base legal aplicable al trámite administrativo
• Acuerdo Gubernativo Numero 229-2014 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, artículo 11, inciso i)

Promedio de tiempo de respuesta	**Costo del trámite que debe pagar el usuario**
Ninguno	Q. 1000.00 (un mil quetzales)

PROPUESTA DE NUEVO PROCEDIMIENTO
Pasos que debe seguir el usuario para gestionar el servicio
ARTÍCULO 67. LICENCIA DE MEDICINA DEL TRABAJO. Las personas individuales que soliciten el otorgamiento de la licencia para la prevención de riesgos laborales en la disciplina de Medicina del Trabajo, deberán cumplir con las siguientes competencias y requisitos: Licencia Tipo “A” 1. Competencia. a) Médicos. 2. Alcance. a) Elaborar y firmar planes de salud ocupacional. b) Gestionar, implementar y capacitar en salud ocupacional. Licencia Tipo “B” 1. Competencia. a) Médicos

2. Alcance.
a) Gestionar, implementar y capacitar en salud ocupacional.

ARTÍCULO 68. REQUISITOS. Para el otorgamiento, renovación o reposición de la licencia de medicina del trabajo, la Dirección General de Previsión Social a través del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitaran los siguientes requisitos en formato PDF:

Licencia Tipo "A"
a) Colegiado activo;
b) Post grado en medicina del trabajo o en prevención de riesgos laborales;
c) Diplomados en salud y seguridad ocupacional con duración mínima de 80 horas cada uno; y, cursos técnicos en salud y seguridad ocupacional con duración mínima de 10 horas cada uno;
d) 3 años de experiencia comprobable en gestión en salud ocupacional.

Licencia Tipo "B"
a) Colegiado activo;
b) Diplomados en salud y seguridad ocupacional con duración mínima de 80 horas cada uno; y, cursos técnicos en salud y seguridad ocupacional con duración mínima de 10 horas cada uno;
c) 5 años de experiencia comprobable en gestión en salud ocupacional.

ARTÍCULO 69. LICENCIA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL. Las personas individuales que soliciten el otorgamiento de la licencia para la prevención de riesgos laborales en la disciplina de Seguridad Ocupacional, deberán cumplir con las siguientes competencias:

Licencia Tipo "A"
1. Profesión.
a) Médicos, ingenieros y profesionales en carreras afines.
2. Alcance.
a) Elaborar y firmar planes de seguridad ocupacional;
b) Gestionar, implementar y capacitar en salud ocupacional.

Licencia Tipo "B"
1. Profesión.
a) Médicos, ingenieros y profesionales en carreras afines.
2. Alcance.
a) Gestionar, implementar y capacitar en seguridad ocupacional.

ARTÍCULO 70. REQUISITOS. Para el otorgamiento, renovación o reposición de la licencia de seguridad ocupacional, la Dirección General de Previsión Social a través del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitarán los siguientes requisitos en formato PDF:

Licencia Tipo "A"
a) Colegiado activo;

b) Post grado en prevención de riesgos laborales;
c) Diplomados en salud y seguridad ocupacional con duración mínima de 80 horas cada uno; y, cursos técnicos en salud y seguridad ocupacional con duración mínima de 10 horas cada uno;
d) 3 años de experiencia comprobable en gestión en seguridad ocupacional.

Licencia Tipo "B"
a) Colegiado activo;
b) Diplomados en salud y seguridad ocupacional con duración mínima de 80 horas cada uno; y, cursos técnicos en salud y seguridad ocupacional con duración mínima de 10 horas cada uno;
c) 5 años de experiencia comprobable en gestión en seguridad ocupacional.

ARTÍCULO 71. LICENCIA DE HIGIENE INDUSTRIAL. Las personas individuales que soliciten el otorgamiento de la licencia para la prevención de riesgos laborales en la disciplina de Higiene Industrial, deberán acreditar y cumplir con las siguientes competencias:

Licencia "Única"
1. Competencia.
a) Profesionales en carreras afines.
2. Alcance.
a) Gestionar, implementar y capacitar en higiene laboral.

ARTÍCULO 72. REQUISITOS. Para el otorgamiento, renovación o reposición de la licencia de Higiene Industrial, la Dirección General de Previsión Social a través del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitarán los siguientes requisitos en formato PDF:
a) Colegiado activo;
b) Post grado en salud y seguridad ocupacional que incluya temas de higiene laboral;
c) Diplomados en salud y seguridad ocupacional que incluyan temas de higiene laboral, con duración mínima de 80 horas cada uno; y, cursos técnicos en salud y seguridad ocupacional que incluyan temas de higiene laboral, con duración mínima de 10 horas cada uno;
d) 3 años de experiencia comprobable en gestión en salud y seguridad ocupacional y en higiene laboral.

ARTÍCULO 73. LICENCIA DE ERGONOMÍA. Las personas individuales que soliciten el otorgamiento de la licencia para la prevención de riesgos laborales en la disciplina de ergonomía, deberán acreditar y cumplir con las siguientes competencias:

Licencia Tipo "Única"
1. Competencia.
a) Profesionales en carreras afines a tema biomecánicos.
2. Alcance.
a) Gestionar, implementar y capacitar en ergonomía.

ARTÍCULO 74. REQUISITOS. Para el otorgamiento, renovación o reposición de la licencia de Ergonomía, la Dirección General de Previsión Social a través del Departamento de Salud y Seguridad

Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitarán los siguientes requisitos en formato PDF.

Licencia tipo "Única"
a) Colegiado activo;
b) Post grado en salud y seguridad ocupacional que incluya temas de ergonomía y biomecánico;
c) Diplomados en salud y seguridad ocupacional que incluyan temas de ergonomía, con duración mínima de 100 horas cada uno; y, cursos técnicos en salud y seguridad ocupacional que incluyan temas de ergonomía, con duración mínima de 10 horas cada uno; y,
d) 3 años de experiencia comprobable en gestión en salud y seguridad ocupacional, en ergonomía y biomecánico, (soluciones instrumentadas aplicadas a la ergonomía o biomecánica).

ARTÍCULO 75. LICENCIA DE PSICOLOGÍA OCUPACIONAL. Las personas individuales que soliciten el otorgamiento de la licencia para la prevención de riesgos laborales en la categoría de Psicosociología Ocupacional, deberán acreditar y cumplir con las siguientes competencias.
Licencia "única"
1. Competencia.
a) Psicólogos industriales.
2. Alcance.
a) Gestionar, implementar y capacitar en psicología laboral.

ARTÍCULO 76. REQUISITOS. Para el otorgamiento, renovación o reposición de la licencia de Psicología Ocupacional, la Dirección General de Previsión Social a través del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitaran los siguientes requisitos en formato PDF.
a) Colegiado activo;
b) Post grado en salud y seguridad ocupacional;
c) Diplomados en salud y seguridad ocupacional que incluyan temas de psicología laboral, con duración mínima de 80 horas cada uno; y, cursos técnicos en salud y seguridad ocupacional que incluyan temas de psicología laboral, con duración mínima de 10 horas cada uno; y,
d) 3 años de experiencia comprobable de gestión en psicología laboral.

ARTÍCULO 77. LICENCIA DE LEGISLACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Las personas individuales que soliciten el otorgamiento de la licencia para la prevención de riesgos laborales en la categoría de Legislación en Prevención de Riesgos Laborales, deberán acreditar y cumplir con las siguientes competencias:

Licencia Tipo "A"
1. Competencia.
a) Profesionales en ciencias jurídicas y sociales con título de abogado y notario.
2. Alcance.
a) Gestionar, implementar y capacitar en legislación nacional e internacional en materia de salud y seguridad ocupacional.

Licencia Tipo "B"

1. Competencia.
a) Profesionales en carreras afines
2. Alcance.
a) Gestionar, implementar y capacitar en legislación nacional en materia de salud y seguridad ocupacional.

ARTÍCULO 78. REQUISITOS. Para el otorgamiento, renovación o reposición de la licencia de Legislación para la Prevención de Riesgos Laborales, la Dirección General de Previsión Social a través del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicitaran los siguientes requisitos en formato PDF.

Licencia Tipo "A"
a) Colegiado activo;
b) Post grado en salud y seguridad ocupacional que incluya temas de legislación nacional e internacional;
c) Diplomados en salud y seguridad ocupacional que incluyan temas de legislación nacional e internacional, con duración mínima de 80 horas cada uno; y, cursos técnicos en salud y seguridad ocupacional que incluyan temas de legislación nacional e internacional laboral, con duración mínima de 10 horas cada uno; y,
d) 3 años de experiencia comprobable en gestión en salud y seguridad ocupacional y en legislación nacional e internacional.

Licencia Tipo "B"
a) Colegiado activo;
b) Diplomados en salud y seguridad ocupacional que incluyan temas de legislación nacional e internacional, con duración mínima de 80 horas cada uno; y, cursos técnicos en salud y seguridad ocupacional que incluyan temas de legislación nacional e internacional laboral, con duración mínima de 10 horas cada uno; y,
c) 5 años de experiencia comprobable en gestión en salud y seguridad ocupacional y en legislación nacional e internacional.

Requisitos que debe cumplir y/o presentar el usuario para gestionar el servicio

ARTÍCULO 80. DOCUMENTOS. Las personas jurídicas que soliciten inscripción, renovación o reposición de la licencia, la Dirección General de Previsión Social a través del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, presentaran los siguientes documentos en formato PDF.

a) Presentar patente de comercio de empresa y patente de comercio de sociedad, según corresponda, emitida por el Registro Mercantil General de la República;
b) Presentar acta del nombramiento del representante legal, debidamente registrada, en caso de tratarse de una persona jurídica; y,
c) Adjuntar copia de la o las licencias vigentes, emitidas a favor de las personas individuales vinculadas y que correspondan a la categoría de licencia que se solicita.

Formularios que debe llenar y presentar el usuario como parte de los requisitos
ARTÍCULO 82. DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO. El usuario para la solicitud de su licencia, debe hacerlo por medio del correo electrónico institucional, presentando de forma digital su expediente, conteniendo en formato PDF los siguientes documentos. a) Para persona individual. • Solicitud de licencia; • Hoja de vida actualizada; • Documento personal de identificación -DPI-, o pasaporte en caso de ser extranjero, ambos documentos vigentes; • Colegiado activo; • Título profesional; • Constancias y/o diploma de formación académica que tenga en temas de salud y seguridad ocupacional; y, • Constancia de experiencia profesional en salud y seguridad ocupacional, iniciando de la más reciente. b) Para persona jurídica. • Solicitud de licencia especificando la naturaleza de la institución; • Patente de comercio o de sociedad; y, según sea el caso resolución del Ministerio de Gobernación; • Registro Tributario Unificado -RTU-; • Listado de cursos a impartir, desglosando en contenido de cada curso; • Listado de sistemas de gestiones a implementar externamente; • Nómina de capacitadores y/o facilitadores que impartirán los cursos o implementarán los sistemas de gestiones, identificando la licencia con que cuente cada uno de ellos; y, • Documentar fotográficamente las áreas en donde se impartirán las capacitaciones.